



1123

**REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS
Editorial CUCSH/JUAN MANUEL #130

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
619	<p>IMPRESION LIBRO: Vivir entre los pliegues del lenguaje de una época. Camille Claudel, mujer y escultora (1864-1943)</p> <p>Características: 500 ejemplares impresos a una tinta en papel cultural de 90 grs tamaño medio oficio 440 páginas de interiores portada impresa en cartulina couché de 250 grs terminado en plastificado mate encuadernado a lomo rústico pegado en hotmelt Incluyendo diagramación y corrección e impresión</p>	1 Servicio	

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
SUJETO A REVISION

FECHA 28-07-15 HORA _____
RECIBE Lila D



Proyecto: 224304 Dra. María Auxiliadora Gutiérrez Zúñiga, Depto. de estudios en Educación CUCSH
Fondo: 1.1.1.1
Cta. Gasto: 3612

**COORDINACIÓN
EDITORIAL**

[Handwritten Signature]
Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinador de Apoyo Editorial



Ediciones
de la Noche

21 de julio de 2015

Dr. Carlos Villa Guzmán
Coordinador Editorial
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito cotizar a usted la producción editorial del libro:

Vivir entre los pliegues del lenguaje

Tamaño	medio oficio
Páginas	608
Ejemplares	500
Interiores	1 tinta
Papel	bond blanco o cultural 90 grs
Portada	4 tintas (color) + plastificado mate
Cartulina	couché 300 grs
Encuadernación	cosido y pegado hot melt a lomo

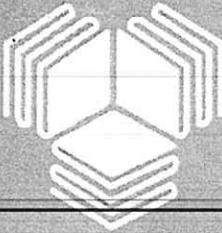
PRECIO **\$87,349.00 + IVA**

Este presupuesto incluye: diseño de portada, diagramación de interiores, materiales, impresión y encuadernación.

Atentamente,

 2
Emmanuel Carballo V.
Editor

 3
4
S



TRAUCO
Editorial

21 de julio de 2015

Dr. Carlos Villa Guzmán
Coordinador Editorial

Dra. María del Carmen Remigio
Jefa de la Unidad de Gestión Editorial
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Asunto: Cotización

Por medio de este conducto me permito presentar la siguiente cotización:

Libro: "Vivir entre los pliegos del lenguaje"

Características generales:

Tamaño final: 17.0 x 23.0 cms

No. de páginas original: 612

No. de páginas aprox.: 672

Interiores impresos sobre papel bond blanco de 90 grs. en 1 (una) tinta,
frente y vuelta.

Portada: impresa sobre couché de 300 grs. en 4 x 4 tintas + plastificado mate

Terminado: Pegado Pur

Tiraje: 500 ejemplares

Costo unitario: \$ 258.00 c/u

Total de tiraje: \$ 129,000.00 .

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE TREINTA DÍAS

- * Por el grosor del libro nuestra pegadora no permitiría la medida con el cosido, por ello proponemos el pegado pur, pues lo sustituye ya que es un pegado con alta adhesividad
- ** Esta cotización incluye diseño de portada, diagramación, corrección ortotipográfica, impresión y encuadernación.
- *** Los costos antes mencionados ya incluyen IVA.
- **** ~~Todo trabajo requiere 50% de anticipo, y el 50% restante al finalizar el trabajo.~~

Atentamente:

María Salud Rodríguez Sánchez
Directora General

7
8

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Coordinación Editorial

Dra. Carmen Remigio Montero
Jefa de la Unidad de Gestión Editorial

PRESENTE

Me permito presentar a usted, de la manera más atenta, la siguiente cotización para la impresión del libro: "*Vivir entre los pliegues del lenguaje de una época. Camille Claudel, mujer y escultora (1864-1943)*"...

Características:

500 ejemplares impresos a una tinta en papel cultural de 90 grs, tamaño medio oficio, con 440 páginas de interiores, portada impresa en cartulina couché de 250 grs terminado en plastificado mate, encuadernado a lomo rústico pegado en hotmelt

El costo incluye, impresión, diagramación y corrección.

Precio \$ 85,154.00 (ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos m/n)

\$ 98,778.64

En espera de su amable respuesta, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

- Precio más 16% de IVA
- Tiempo de entrega 15 días hábiles
- todo trabajo requiere 50% de anticipo
- Precios sujetos a cambio

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2015

JORGE VELASCO VELEZ

Expertos en Grupos y Reuniones S.A. de C.V.

Tel. [Redacted]

www.expertosenconvenciones.com



Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores		
			EXPERTOS EN GRUPOS Y REUNIONES S.A DE C.V.	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA SALUD	CARBALLO VILLASEÑOR EMMANUEL CARLOS
1	Servicio	IMPRESION LIBRO Vivir entre los pliegues del lenguaje de una época. Camille Claudel, mujer y escultora (1864-1943) Características: 500 ejemplares impresos a una tinta en papel cultural de 90 grs tamaño medio oficio 440 páginas de interiores portada impresa en cartulina couché de 250 grs terminado en plastificado mate encuadernado a lo mo rústico pegado en hotmelt Incluyendo diagramación y corrección e impresión	\$ 85,154.00	\$ 111,206.90	\$ 87,349.00
		Sub Total	\$ 85,154.00	\$ 111,206.90	\$ 87,349.00
		IVA	\$ 13,624.64	\$ 17,793.10	\$ 13,975.84
		Total	\$ 98,778.64	\$ 129,000.00	\$ 101,324.84
		Vigencia	SUJETOS A CAMBIOS	30 DIAS	NO MENCIONA
		Garantía	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		Total asignado por proveedor (*)	\$ 98,778.64	\$ 0.00	\$ 0.00
		Observaciones	SE ADJUNTA OFICIO CUCSH/CE/219/2015 DE LA COORDINACION EDITORIAL		
		Criterio de Adjudicación	POR PRECIO DEL SERVICIO		

Mary Cruz Rodríguez Villegas
ELABORO

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros
Mary Cruz Rodríguez Villegas

Leonila Margarita Plascencia
Vo.Bo.

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales



ORDEN DE COMPRA 1124

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MHS

3366
NUMERO
20/08/2015
FECHA DE ELABORACIÓN
DIA MES AÑO
No. PROYECTO: 224304
No. FONDO: 1.1.1.1
No. PROGRAMA: D
CARGO PRESUPUESTAL

2.3.2.10	Unidad de Apoyo Editorial
CÓDIGO DE GRE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELÉFONO	DOMICILIO

EXPERTOS EN GRUPOS Y REUNIONES S.A DE C.V.			
PROVEEDOR			
13	14		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	<p>IMPRESION LIBRO: Vivir entre los pliegues del lenguaje de una época. Camille Claudel, mujer y escultora (1864-1943)</p> <p>Características: 500 ejemplares impresos a una tinta en papel cultural de 90 grs tamaño medio oficio 440 páginas de interiores portada impresa en cartulina couché de 250 grs terminado en plastificado mate encuadernado a lomo rústico pegado en hotmelt Incluyendo diagramación y corrección e impresión</p>	1	\$ 85,154.000	\$ 85,154.00

IMPORTE CON LETRA: (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100)	SUB-TOTAL	\$ 85,154.00
	I.V.A.	\$ 13,624.64
	TOTAL	\$ 98,778.64

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Editorial CUCSH/JUAN MANUEL #130		
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: cheque	FIANZAS		
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO
			b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 5885 LIBRO DRA. MARIA AUXILIADORA GUTIERREZ ZUNIGA. DEPTO. DE ESTUDIOS EN EDUCACION **RM: 1612253 \$98,778.64

OBSERVACIONES

Suministrante *K. S. F.*

[Signature]

[Redacted Signature] 15

ELABORÓ
Lic. Leonila Margarita Plascencia
Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

AUTORIZÓ
Mira. Karla Alejandra Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Vo.Bo.
Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinador de Apoyo Editorial

NOMBRE DEL PROVEEDOR
Acepto: *[Redacted]*
se especifica en el reverso de la presente Orden de Compra

4 J

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emitera, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Todo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.

Comprobante Fiscal Digital
por Internet



Folio Interno: **201-400**
335

Folio Fiscal: [Redacted] **17**

CSD del Emisor **18**

CSD del SAT **19**

Datos del Emisor

Datos del Receptor

Fecha de Emisión
2015-08-24T11:39:39

Fecha de Certificación
[Redacted]

EXPERTOS EN GRUPOS Y REUNIONES S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Tipo de comprobante
Factura electrónica

Método de Pago
No identificado

[Redacted]
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, CP 44800

UGU250907MH5

GUADALAJARA, Guadalajara, Jalisco, México, CP 44100 IMPRESIÓN DE LIBRO "VIVIR ENTRE LOS PLIEGOS DEL LENGUAJE EN UNA ÉPOCA". CAMILA CLAUDEL, MUJER Y ESCULTORA 1864-1943

Expedido en: Guadalajara

Cuenta de Pago: No identificado

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
		Brea	EJEMPLARES IMPRESOS A UNA TINTA EN PAPEL CULTURAL DE 96 GRAMOS, TAMAÑO MEDIO OFICIO, 440 PAGINAS DE INTERIORES, MONTADA IMPRESA EN CARTULINA COUCHE DE 250 GRAMOS, TERMINAR E IMPRESA Y PEGADO MATE EN CUADRIERNADO A LARGO PLAZO, REGALOFI, HOT MELT, INCLUYENDO DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN E IMPRESIÓN.	\$85,154.00	\$85,154.00
Total con letra: Noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.				Subtotal	\$85,154.00
				IVA (16% Traslado)	\$13,624.64
				Total	\$98,778.64

Cadena Original del Timbre

22

Sello Digital del Emisor

23

Sello Digital del SAT

24



25

Unidad de Compra y Suministro

COORDINACIÓN EDITORIAL

REGIMEN GENERAL DE LEY

ENESA

Mex y Ad

CONTRAPAQ

Este comprobante es una representación impresa de un CFDI

Pago en una sola exhibición

Página 1



**Formato
Solicitud de Compra**

No. de Versión

04



No. Solicitud de Compra AFIN	4255932
No. Orden de Compra AFIN	4302422
No. Recepción AFIN	4302436
No. Aprobación AFIN	2742718

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2015/403

Lic. Socorro Serrano Lobano
Coordinador de Finanzas
CUCSH
PRESENTE

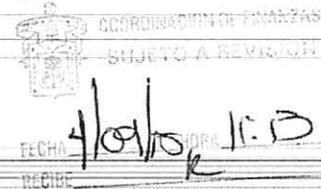
At'n.
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, EXPERTOS EN GRUPOS Y REUNIONES S.A DE C.V, servicio de impresión libro: Vivir entre los Pliegos del Lenguaje de una Época.

No. DE FACTURA	ORD. DE COMPRA	PROYECTO	CUENTA	RECURSO MATERIAL	MONTO
201-400-335	3366	2327819	3612	1612253	\$98,778.64
TOTAL					\$98,778.64

Anexo a la presente: orden de compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.



**ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jal., a 01 de septiembre de 2015

Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez
Coordinador de Servicios Generales

9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo	
4255932	Compra	27/08/2015	2327816	1 1 1 1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2015	
Código ENTP	Entidad Presupuestal				
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM				
Código URES	Unidad Responsable				
2.3.2	SECRETARIA ACADEMICA CUCSH				
Descripción					
SERVICIO DE IMPRESION DEL LIBRO: VIVIR ENTRE LOS PLIEGUES DEL LENGUAJE DE UNA EPOCA: CAMILLE CLAUDEL, MUJER Y ESCULTORA (1864-1943)DE LA DRA. MARIA AUXILIADORA GUTIERREZ ZUÑIGA. DEPTO. DE ESTUDIOS EN EDUCACION					
Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
2327819	224304	1612253	SERVICIO DE IMPRESION DEL LIBRO: VIVIR ENTRE LOS PLIEGUES DEL LENGUAJE DE UNA EPOCA...	3.6.1.2	\$ 98,778.64
Monto solicitado					
\$ 98,778.64		NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.			
No. Empleado	Responsable				
	MORENO GONZALEZ MARIA GUADALUPE				

26

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 27/08/2015

Solicita Responsable del Proyecto
MORENO GONZALEZ MARIA GUADALUPE

26. Eliminada cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.